BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

22 de abril de 1998

Núm. 142-4

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000123 Modificación del artículo 53 de la Ley del Registro Civil, para posibilitar que hijos e hijas puedan llevar como primer apellido el materno desde su nacimiento, si así lo deciden sus progenitores.

Ampliación del plazo de enmiendas.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley sobre modificación del artículo 53 de la Ley del Registro Civil, para posibilitar que hijos e hijas puedan llevar como primer apellido el materno desde su nacimiento, si así lo deciden sus progenitores, núm. expte. 122/000123, hasta el día 5 de mayo de 1998, debiendo presentarse las enmiendas durante la prórroga en el Registro de la Secretaría General de la Cámara en el horario establecido.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**